

**CONVOCATORIA AL TERCER CONCURSO DE OPOSICIÓN  
PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE CONTROL DEL  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL**

El Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 fracción VIII y último párrafo, así como 97 fracción IV y 98 primer párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, en relación con los artículos 12 fracciones V y VI y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, emite la siguiente:

**C O N V O C A T O R I A**

Para el Tercer proceso de selección de Jueces de Control del Sistema Penal Acusatorio Adversarial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, que se desarrollará conforme a las siguientes Bases:

**PRIMERA.- Tipo de concurso y categoría de Plazas sujetas a él.-** El Concurso será de oposición, para cubrir plazas de Jueces de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, los que se incorporarán paulatinamente a su plantilla, en el momento que el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, considere que las necesidades del servicio así lo requiere.

**SEGUNDA.- Participantes y requisitos que deben reunir.-** En el concurso podrán participar funcionarios del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, así como personas externas, quienes a la fecha de la inscripción y mientras se desarrolla el concurso, reúnan el perfil y los requisitos que establece la presente Convocatoria, consistentes en:

- 1) Tener **30 años** de edad cumplidos al día **1° de junio del año 2016;**
- 2) Ser ciudadana o ciudadano Sudcaliforniano, en pleno

- ejercicio y goce de sus derechos;
- 3) Tener Título y Cédula de Licenciado en Derecho, debidamente expedido y registrado conforme a la Ley;
  - 4) Acreditar por lo menos **5 años** de ejercicio profesional o **3 años** dentro del Poder Judicial, los cuales se contarán a partir de la fecha de la expedición del **Título Profesional y Cédula profesional**;
  - 5) Tener reconocida honradez, probidad y buena conducta;
  - 6) No ser ministro de culto alguno;
  - 7) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo imposibilite para el ejercicio de su cargo;
  - 8) No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito doloso, ni haber sido sancionado en ninguna forma prevista en juicios por responsabilidad administrativa instaurado a nivel federal, estatal o dentro del Poder Judicial, o no estar siendo procesado por delito doloso, ni sujeto a juicio de responsabilidad administrativa;
  - 9) No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
  - 10) Acreditar que cuenta con los conocimientos, habilidades y capacidades que se requieran para el desempeño de su cargo, para lo cual deberá acreditar el máximo de cursos de capacitación aprobados en materia del Sistema Penal Acusatorio Adversarial.

**TERCERA.- Lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción.-** El periodo de inscripción comprenderá de las 09:00 a las 15:00 horas local del **jueves 4 cuatro de febrero al viernes 4 cuatro de marzo de 2016 dos mil dieciséis, con excepción de los sábados y domingos**; periodo durante el cual, se habilita a la Escuela Judicial de este Tribunal, ubicada en calle Legaspi #1445, esquina con calle México, colonia Los Olivos de esta Ciudad Capital, a efecto de que los interesados cumplan con la presentación personal de los siguientes documentos:

**1.- Formato de Inscripción Oficial** con Clave de Identificación Personal, la cual se le asignará al momento de la presentación de la solicitud, dirigido al Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, en el que el interesado exprese:

- a) Datos personales, así como sus antecedentes laborales y profesionales;
- b) Domicilio donde pueda ser notificado, así como correo electrónico personal e institucional, en su caso;

c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de lo siguiente: **I)** Ser ciudadano mexicano por nacimiento y que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana; **II)** Ser ciudadano Sudcaliforniano en pleno ejercicio de sus derechos; **III)** No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año; **IV)** Que no ha sido sancionado de ninguna forma prevista dentro de un procedimiento administrativo de responsabilidad instaurado a nivel federal, estatal o dentro del Poder Judicial; **V)** Que no hace uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, y que no padece alcoholismo; **VI)** Gozar de buena reputación; **VII)** Disponibilidad de adscripción a cualquier plaza de los partidos judiciales del Estado de Baja California Sur, como Juez de Control; **VIII)** Que cumple con los requisitos establecidos por esta Convocatoria; **IX)** Que acepta someterse a las bases de la presente convocatoria.

**2.- Carta Compromiso,** en los términos que el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur determine.

**3.- Copia certificada de Acta de nacimiento y original del Título y Cédula profesional,** acompañadas de la respectiva copia simple para su cotejo y devolución.

Para acreditar los requisitos previstos por la **BASE SEGUNDA** de la presente Convocatoria, los participantes también deberán exhibir los siguientes documentos originales y copia simple para su cotejo:

- Para el requisito del **inciso 1)**: Acta de Nacimiento;
- Para el requisito del **inciso 2)**: Carta de Ciudadanía, cuando el aspirante sea originario de otra Entidad Federativa;
- Para el requisito del **inciso 4)**: Constancia de antigüedad Laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, cuando el aspirante sea funcionario Judicial; o Título y Cedula Profesional, cuando se trate de aspirante externo;
- Para los requisitos del **inciso 8)**: Carta de no antecedentes penales y Carta de No Inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado de Baja California Sur;

- Para el requisito del **inciso 10)**: Constancias o Diplomas de cursos de capacitación aprobados en el Sistema Penal Acusatorio Adversarial.

La Escuela Judicial tendrá en todo momento la facultad de verificar la autenticidad de la documentación presentada y de la información proporcionada por los participantes.

**CUARTA.- Lista de aspirantes admitidos al concurso.-** A fin de garantizar que la logística y presupuesto del concurso, permitan cumplir en tiempo y forma con las etapas y metodología establecidos en esta convocatoria, la Escuela Judicial elaborará una lista de las personas inscritas que cumplan con los requisitos exigidos en la BASE SEGUNDA; esta lista será puesta a consideración del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, con amplias facultades para determinar, si el total de los aspirantes inscritos al concurso serán admitidos.

Para determinar la admisión al concurso, el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, dará preferencia a las personas que estén prestando sus servicios con eficiencia y probidad dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, y considerará los siguientes factores:

- 1) Antecedentes laborales y profesionales;
- 2) Años de experiencia profesional o práctica dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, contados a partir de la fecha de la expedición del Título Profesional;
- 3) Número y calidad de cursos de capacitación aprobados en materia del Sistema Penal Acusatorio Adversarial.

Una vez determinado lo anterior, el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, emitirá la lista de Aspirantes Admitidos y los No Admitidos al concurso, en la cual solamente se expresará la Clave de Identificación Personal que haya sido asignada a cada aspirante desde el momento de su inscripción; dicha lista será publicada en los estrados y página Web del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur (<http://www.tribunalbcs.gob.mx>), a más tardar **el día miércoles 09 nueve de marzo de 2016 dos mil dieciséis**, dándose a esta última publicación, efectos de notificación para todos los participantes.

**QUINTA.- Identificación de los aspirantes.-** Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes sólo podrán utilizar la Clave de Identificación Personal, y deberán exhibir en original alguno de los siguientes documentos, para efectos de identificación personal: Cédula Profesional, Credencial laboral del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, Credencial para votar vigente, o Pasaporte vigente. En caso de no hacerlo, no podrán participar.

**SEXTA.- Etapas del concurso.-** El concurso constará de las siguientes etapas:

- I. Examen Psicométrico y psicológico.-** Se aplicará a las **08:00 horas del día viernes 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis** en el lugar que determine el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.
  
- II. Capacitación Práctica.-** Los aspirantes admitidos deberán acreditar satisfactoriamente haber asistido al total de **50 horas** del Curso Práctico en el Sistema Penal Acusatorio Adversarial de que se impartirá en la Sala de Oralidad Penal de Segunda Instancia ubicado en la planta alta del Centro de Reinserción Social de La Paz, Baja California Sur, de esta Ciudad de La Paz, por Docente Certificado por la Secretaría Técnica para la Implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio designado previamente por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, durante **los días 14 al 18 de marzo de 2016 dos mil dieciséis**, con los siguientes horarios:
  - Los días 14, 15, 16 y 17 de marzo de 08:00 a 15:00 y de 17:00 a 22:00 horas; y
  - El día 18 de marzo de 09:00 a 11:00 horas.
  
- III. Examen escrito de conocimientos.-** Aplicación de examen escrito a las **12:00 horas del día viernes 18 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Actos "Armando Aguilar Paniagua" ubicado en la planta alta del Palacio de Justicia del Estado de Baja California Sur, el cual contará con una duración máxima de 3 tres horas.

El examen escrito constará de un cuestionario de opción múltiple que contendrá cien reactivos que versarán sobre conocimientos jurídicos, específicamente en:

- Derecho Penal Sustantivo (Código Penal vigente en el Estado de Baja California Sur a partir del 30 de marzo del 2015);
- Derecho Procesal Penal (Código Nacional de Procedimientos Penales vigente desde el año 2014);
- Materia de Amparo (Ley de Amparo vigente desde el año 2013);
- Derechos Humanos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y principales instrumentos internacionales que reconocen Derechos Humanos).

El día del examen escrito, se proporcionará a todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos, un sobre y una papeleta compuesta de dos partes con un código impreso, la cual será elegida libremente por el participante. Cada sustentante escribirá en esta papeleta los datos que se le soliciten y la firmará; posteriormente, introducirá una de las partes en el sobre, lo cerrará y lo depositará en la urna que se destine para tal efecto. El sustentante conservará la otra parte de la papeleta.

El código impreso será la única clave de identificación durante el desarrollo del examen escrito y su evaluación, y deberá constar en cada una de las hojas que se empleen, quedando bajo la responsabilidad del sustentante verificarlo. La omisión de este requisito anulará la hoja respectiva.

Depositadas las papeletas, el Director de la Escuela Judicial o el funcionario designado por el Tribunal Pleno, cerrará la urna, la clausurará con papel sellado y la firmará en presencia de los examinados.

Una vez que los concursantes hayan resuelto el examen escrito, las hojas en las que consten sus respuestas se colocarán en un sobre, que será sellado inmediatamente.

La urna conteniendo las papeletas, así como los sobres sellados que contengan los exámenes, serán resguardados bajo la más estricta responsabilidad del Director de la Escuela Judicial. El uso del nombre, la firma o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del sustentante anulará el examen.

**IV. Examen práctico.-** Cada concursante deberá desempeñar de manera individual el rol de Juez de Control del Sistema

Penal Acusatorio Adversarial durante la **simulación de una Audiencia Inicial** que se desarrollará en una fecha fijada durante la semana del **lunes 28 veintiocho de marzo al sábado 2 dos de abril de 2016 dos mil dieciséis** y será videograbada para su evaluación.

El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, notificará oportunamente a los aspirantes el calendario de participaciones y mecanismo en que se desarrollarán las audiencias.

Cada Audiencia Inicial comprenderá las siguientes etapas previstas por el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor:

1. Control de la Detención;
2. Formulación de la Imputación;
3. Auto de Vinculación a Proceso;
4. Plazo para la Investigación complementaria; y
5. Solicitud de medidas cautelares.

Será indispensable que el concursante complete el ejercicio de cada una de las etapas de la Audiencia independientemente del sentido en que resuelva cada una de ellas.

Las habilidades, destrezas y aptitudes de los concursantes a Jueces de Control serán evaluadas conforme al análisis y calificación de su desempeño individual apreciado en los registros de videograbación de las citadas simulaciones de audiencias. Si de la evaluación de las videograbaciones se determina, que al desempeñar el rol de Juez, el concursante hizo uso de información de la carpeta de investigación respectiva, sin que haya sido mencionada por el Ministerio Público o el Defensor durante la audiencia a su cargo, ello será causa de descalificación del concursante.

En el desarrollo de las audiencias no podrán estar presentes los demás aspirantes, para lo cual, el Director de la Escuela Judicial deberá tomar las medidas pertinentes.

Durante esta etapa, los participantes podrán realizar la consulta de material bibliográfico, legislación, así como del Semanario Judicial de la Federación.

**V. Examen toxicológico y médico.-** Se aplicarán en la Ciudad de La Paz, B.C.S., en el lugar y fecha que serán notificadas oportunamente a los concursantes.

**SÉPTIMA.- Resultado final y publicación.-** El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, contará con amplias facultades para realizar la selección final de los concursantes que hayan reunido los perfiles más aptos para desempeñar el cargo de Juez de Control, en base a la valoración conjunta y motivada de los resultados de cada una de las etapas del concurso, así como de: **1)** Cursos realizados; **2)** Experiencia profesional; **3)** Desempeño y antigüedad laboral dentro del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, cuando el aspirante sea funcionario Judicial; y **4)** Grado académico.

Para realizar esta selección final, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, también tendrá en cuenta preferentemente a quienes estén prestando sus servicios con eficiencia y probidad dentro del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, conforme a lo previsto por el último párrafo del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur vigente.

El resultado de la selección final será inimpugnable y contendrá una lista de los Concurstantes Seleccionados y una lista de los restantes Concurstantes No Seleccionados, expresando solamente las Claves de Identificación Personal asignadas desde su inscripción, que serán publicadas en la página Web (<http://www.tribunalbcs.gob.mx>) a más tardar el día **viernes 29 veintinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis**, dándose a esta última publicación efectos de notificación personal para todos los participantes.

**OCTAVA.- Aclaraciones.-** El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, responderá en el plazo de 5 cinco días hábiles, las solicitudes que presenten los concursantes sobre los resultados de calificaciones de los exámenes de conocimientos y práctico, así como de cualquier solicitud de aclaración del resultado final, siempre que sean planteadas de forma respetuosa ante la Escuela Judicial dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.



**NOVENA.- Causas de descalificación.-** Serán causas de descalificación de los aspirantes las siguientes:

- 1) Infringir cualquier disposición de la presente convocatoria;
- 2) La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- 3) No asistir al total de 50 horas de la Capacitación Práctica prevista en la SEXTA BASE de esta convocatoria;
- 4) No presentarse en el día, lugar y hora señalados para la realización de cualquiera de los exámenes que integran las diversas etapas de concurso.
- 5) Dar positivo en el examen toxicológico a cualquier estupefaciente o sustancia prohibida.

La actualización de alguna de las causas señaladas en la presente Base, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta, incluso una vez concluido.

Para resolver sobre la descalificación de un concursante, la Escuela Judicial rendirá un informe al Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, manifestando las causas y circunstancias que pudieran ser motivo de la citada descalificación, quien emitirá resolución fundada y motivada sobre el particular en el plazo máximo de 3 tres días hábiles, la que deberá ser notificada de manera personal al interesado.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan.

**DÉCIMA.- Circunstancias no previstas.-** Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

**DÉCIMA PRIMERA.- Designación de evaluadores.-** El Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, determinará las dependencias públicas o empresas privadas que serán contratadas para aplicar los exámenes en las diversas etapas del concurso.

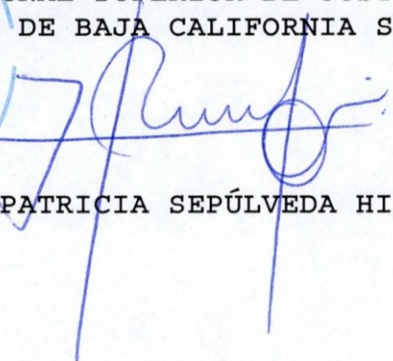
**DÉCIMA SEGUNDA.- Aceptación de las Bases.-** La inscripción al concurso implicará que los interesados consienten y aceptan de manera expresa las bases de la presente convocatoria.

**TRANSITORIO ÚNICO.-** Publíquese esta convocatoria en el Boletín judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y en la página Web (<http://www.tribunalbcs.gob.mx>). Asimismo publíquese en los estrados de la Escuela Judicial y en los lugares públicos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Para mayor información, favor de comunicarse al teléfono (01-612) 12-26444 o al correo electrónico: [escuelajudicial@tribunalbcs.gob.mx](mailto:escuelajudicial@tribunalbcs.gob.mx).

La Paz, B.C.S. a 2 de febrero de 2016.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA  
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. YÉSICA PATRICIA SEPÚLVEDA HIRALES

